CONTRATO N°. : **016-8-2026**

CLASE DE CONTRATO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE : CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT : 829000745-6

CONTRATISTA : **YENIFFER OSPINA ECHEVERRY**
OBJETO :PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA CON POSTGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, EN LA ATENCIÓN DE PQRSD, ASÍ COMO PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y JUDICIALES.

VALOR INICIAL :QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000)
VALOR ADICIÓN 01 : NO APLICA
VALOR TOTAL : NO APLICA

SUPERVISOR :SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA O QUIEN HAGA SUS VECES.

PLAZO INICIAL : EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (4) MESES.

PRORROGA 01 : NO APLICA
PLAZO TOTAL : NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN: ENERO 26 DE 2026
FECHA TERMINACIÓN: MAYO 25 DE 2026

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL N° 3

En el Municipio de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Contraloría municipal de Barrancabermeja, la Doctora **LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN** – Secretaria General-Supervisora del contrato y **YENIFFER OSPINA ECHEVERRY** – Contratista, con el fin de suscribir la presente acta, que soporta el cumplimiento y trámite correspondiente para el pago de los honorarios del contratista:

1. Que, el contratista ha cumplido a cabalidad durante el periodo comprendido entre el **26 de marzo de 2026 hasta el 25 de abril de 2026** con las obligaciones específicas y generales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **016-8-2026**, suscrito con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO *(i)*	CUMPLIMIENTO *(ii)*	ACTIVIDAD EJECUTADA *(iii)*	EVIDENCIAS *(iv)*
1) Apoyar en la atención, control y seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos y/o requerimientos, sugerencias, solicitudes, certificaciones y demás documentos presentados a través de la ventanilla Única del ente de control y del aplicativo SIAC.	SI	• **ACTIVIDAD 1:** Se realizó gestión y proyección de respuesta de dos (2) requerimientos de la UNP, con radicado de salida de la CMB N°. 0280 y 0281 del 13/04/2026. • **ACTIVIDAD 2:** Se realizó apoyo en la proyección de seis (6) respuestas a requerimientos y derechos de petición a entidades públicas y privadas, con radicados de salida de la CMB N°. 0296, 0297, 0298, 0299, 300 y 301 • **ACTIVIDAD 3:** Seguimiento continuo y control de las PQRSD allegadas al correo participacionciudadana@contraloriabarrancabermeja.gov.co y a la web de la CMB a través del Sistema Integrado de Atención al Ciudadano – SIAC.	• **ACTIVIDAD 1 y 2:** Se encuentran los documentos en el archivo de gestión de la Secretaría General. **ACTIVIDAD 3**: Revisión del correo electrónico participacionciudadana@contraloriabarrancabermeja.gov.co y de la página web de la CMB.
2)Brindar apoyo y asesoría jurídica especializada a la secretaria general de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en los diferentes temas legales, funcionales y administrativos que tiene a su cargo	SI	• **ACTIVIDAD 1:** Se apoyó a la Secretaría General en el diligenciamiento de la información FORMATO 15 solicitado por la AGR para la rendición trimestral 2026, en el SIA Misional.	**ACTIVIDAD 1:** Información diligenciada se puede evidenciar en la nube de la CMB: Primer Trimestre 2026 - OneDrive
3)Ejercer la representación judicial y/o administrativa de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en condición de apoderado para intervenir en la defensa judicial de la entidad dentro de los procesos judiciales y/o administrativos que le sean asignados, así como para apoyar en la vigilancia de estos en forma diligente.	NO	NO APLICA	No fui requerida para ejecutar esta actividad durante el presente periodo de ejecución contractual.

4) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.	NO	NO APLICA	NO APLICA

(i) El contratista deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo, el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(ii) Si el contratista establece que "NO" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así. Si el contratista señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) Debido a que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en su mayoría se desarrollan actividades identificables e intangibles, el contratista deberá relacionar detalladamente las diferentes actividades ejecutadas para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones específicas del contrato, mencionando cuando aplique los documentos físicos, electrónicos o digitales que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas, actos administrativos, planes, reuniones, informes, estudios, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida.

Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto evidenciable, deberá señalar en la columna de "Evidencias", su concepto sobre el mismo, el cual se entiende certificado por el SUPERVISOR o SUPERVISORA, con la firma de la presente acta.

(iv) En consecuencia de lo anterior, el contratista deberá igualmente indicar la ubicación del documento físico, electrónico o digital en caso de que aplicase. (Páginas web, plataformas oficiales, Unidad de almacenamiento de datos de la entidad BUFFALO, Archivo físico, etc.)

(v) Anexe o elimine filas de acuerdo con las obligaciones pactadas en cada contrato.

2. Que, sobre el valor y forma de pago, la cláusula Cuarta del Contrato, establece que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja pagará al contratista el valor total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000)** a la vez, se incluye los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Y será cancelado de la siguiente manera: **A)** tres (03) pagos parciales contenidos en tres (03) actas parciales, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.800.000)**, previa presentación de la cuenta de cobro y constancia de pago de la seguridad social correspondiente; y **B)** Un (1) último pago contenido en una (1) acta de cumplimiento final de actividades y terminación del contrato, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.800.000),** previa presentación de la cuenta de cobro y la constancia de pago de la seguridad social correspondiente.

3. BALANCE ECONÓMICO

VALOR DEL CONTRATO	**$ 15.200.000,00**	
V. ACTA PARCIAL 1		$ 3.800.000,00
V. ACTA PARCIAL 2		$ 3.800.000,00
V. ACTA PARCIAL 3		$ 3.800.000,00
VALOR SIN EJECUTAR		$ 3.800.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 15.200.000,00**	**$ 15.200.000,00**

4. SOPORTE DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista presentó el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL), correspondiente al periodo contratado con planilla del mes de **MARZO** de **2026**, verificándose así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
NUMERO DE PLANILLA	**74070243**	
FECHA DE PAGO	**27/04/2026**	
Periodo cotizado	**De:**	(01-03-2026)
	Hasta:	(31-03-2026)
	IBC 40%	$1.750.905 (30 días)
Salud (12,5%)		$ 218.900
Pensión (16%)		$ 280.200
ARL (0,522% - RIESGO I)		$ 9.200
Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)		**$ 508.300**
Intereses por Mora (cuando aplique)		**$2.200**

Nota 1: Respecto al mes de **ABRIL de 2026**, la contratista, pagará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, conforme a lo estipulado en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018.

Nota 2: De acuerdo con el Artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018 *"El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.*

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente.

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACUMULADO:

ACTA NUMERO	PLANILLA / MES	Valor total de Aportes (Salud, Pensión y ARL)	Intereses por mora
01	**70284740 / ENERO 2026**	**$84.800**	$2.100
02	**70284959 / FEBRERO 2026**	**$508.300**	$2.400
03	**74070243 / MARZO 2026**	**$508.300**	$2.200
TOTAL APORTES A LA FECHA		**$1.101.400**	**$6.700**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (3.800.000)** a favor del contratista.

6. Son anexos de la presente acta, los siguientes documentos: Informe de Supervisión, Planilla de pago de Seguridad Social, Cuenta de Cobro y recibo de pago estampilla PROUIS.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los **veintiocho (28)** días del mes de **abril de dos mil veintiséis (2026).**

LA SUPERVISORA,

LINA DAYANNI CARVAJAL GUZMAN
Secretaria General
Supervisora contrato 016-8-2026

EL CONTRATISTA,

YENIFFER OSPINA ECHEVERRY
C.C. N°. 1.094.902.179 de Armenia

Proyectó: Yeniffer Ospina Echeverry
Profesional Contratista

Revisó: Jaime Antonio Rojas Carcamo
Profesional de Apoyo